

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1970.-

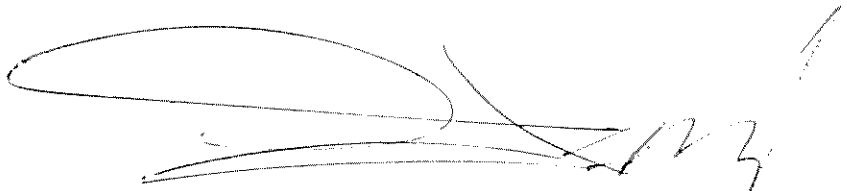
En atención a lo que resulta de las presentes actuaciones, vuelvan a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a fin de que proceda a dar curso al pago de la suma que se determina en la sentencia correspondiente (ver testimonio de fs. 11/12).-

Esta erogación deberá ser imputada a la cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores -art. 7º, ley 17.330-", con arreglo a lo dispuesto en la Resolución N° 32/68 -Exp. de Superintendencia N° 446/68.-

Y hágase saber al Señor Procurador Fiscal ante el Juzgado Federal de Primera Instancia del Chaco (Asistencia), a los efectos pertinentes, el informe producido por la mencionada Dirección Administrativa y Contable, a cuyo efecto se remitirá fotocopia de este actúado (fs. 18).-

Regístrese.-

ES COPIA

A large, stylized handwritten signature is written over the text "ES COPIA". To the right of the signature, the number "123" is handwritten.